

munidad de Madrid, e inicio de expediente de cesión, mediante mutación demanial, a la Comunidad de Madrid de ocho parcelas de titularidad municipal, sitas en el ámbito del PAU-4.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre un período de información pública por plazo de quince días.

Móstoles, a 30 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/10.733/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del extracto contenido en la resolución 31/1475, de 2 de diciembre de 2008, de la Junta de Gobierno Local, sobre la aprobación de la firma de convenio de colaboración.

Expediente: resolución sobre aprobación del convenio por el que se concede subvención a la ONG ISCOD, en concepto de ayuda humanitaria, para el proyecto denominado «Rehabilitación y mejora de las condiciones habitacionales de la población damnificada por el huracán “Félix” en las comunidades de Tuapi, Sumubila y el casco urbano de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, Raan (Nicaragua)», correspondiente al ejercicio 2008.

Importe: 18.000 euros.

Partida presupuestaria: 26.3133.48900 del presupuesto del ejercicio 2008.

Beneficiaria: ONG ISCOD.

Móstoles, a 21 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/1.733/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del extracto contenido en las resoluciones 22/1374 y 23/1375, de 4 de noviembre de 2008, de la Junta de Gobierno Local, sobre la aprobación de la firma de convenios de colaboración.

Expediente: resolución sobre aprobación del convenio para la concesión de subvención a la ONG Wawitai, en concepto de ayuda humanitaria, para el proyecto denominado “Ayuda por urgencia sanitaria en Benín”, correspondiente al ejercicio 2008.

Importe: 12.000 euros.

Partida presupuestaria: 26.3133.48900 del presupuesto del ejercicio 2008.

Beneficiaria: ONG Wawitai.

Expediente: resolución sobre aprobación de convenio para la concesión de subvención a la ONG Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Madrid, en concepto de ayuda humanitaria, para el proyecto denominado “Alimentación básica para la población saharaui refugiada en Tinduf (Argelia)”, correspondiente al ejercicio 2008.

Importe: 5.000 euros.

Partida presupuestaria: 26.3133.49000 del presupuesto del ejercicio 2008.

Beneficiaria: ONG Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Madrid.

Móstoles, a 21 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/1.731/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del extracto contenido en las resoluciones 13/1267 y 14/1268, de 7 de octubre de 2008, de la Junta de Gobierno Local, sobre la aprobación de la firma de convenios de colaboración.

Expediente: resolución sobre el establecimiento de un convenio de colaboración con la ONG Cesal, para la realización del proyecto de cooperación de ayuda directa «Construcción del centro socio cultural “Arboledas”, en la Delegación de Tlalpan (Méjico DF)», correspondiente al ejercicio 2008.

Importe: 61.864,20 euros.

Partida presupuestaria: 26.3133.48900 del presupuesto del ejercicio 2008.

Beneficiaria: ONG Cesal.

Expediente: resolución sobre el establecimiento de un convenio de colaboración con la Fundación Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD), para la realización del proyecto de cooperación de ayuda directa “Construcción de cancha deportiva multiusos en el municipio de Totogalpa (Nicaragua)”, correspondiente al ejercicio 2008.

Importe: 30.000 euros.

Partida presupuestaria: 26.3133.49000 del presupuesto del ejercicio 2008.

Beneficiaria: Fundación Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD).

Móstoles, a 21 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/1.729/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del extracto contenido en la resolución 12/1304, de 21 de octubre de 2008, de la Junta de Gobierno Local, sobre la aprobación de la firma de convenio de colaboración.

Expediente: resolución para aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación de Baloncesto Móstoles (ABM), con el objeto de promover la solidaridad en materia de cooperación al desarrollo.

Importe: 4.000 euros.

Partida presupuestaria: 26.3134.48905 del presupuesto del ejercicio 2008.

Beneficiaria: Asociación de Baloncesto Móstoles (ABM).

Móstoles, a 21 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/1.730/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2009 acordó la aprobación de las “Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos, ejercicio 2009”, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dichas bases reguladoras, así como sus anexos, se pondrán durante el plazo de solicitud a disposición de los interesados en la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Móstoles, sita en la calle San Antonio, número 2, tercera planta, de Móstoles.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS, EJERCICIO 2009

Uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación lo constituye una correcta política de fomento del asociacionismo ciudadano, a través de las subvenciones correspondientes.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

El artículo 17.2 de la Ley dispone que en las Corporaciones Locales estas bases se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de sub-